

**Código Ético para la Regulación del Uso de la
Creatividad en los Trabajos Académicos del
Estudiantado de la Universidad Euneiz**

ÍNDICE

1. Finalidad y Ámbito de Aplicación	3
2. Principios Generales	3
3. Contenidos violentos	4
3.1 Contenido no permitido	4
3.2 Contenido excepcionalmente admisible	4
4. Contenidos sexuales	5
4.1 Contenido no permitido	5
4.2 Contenido excepcionalmente admisible	5
5. Contenidos Discriminatorios u Ofensivos.....	5
5.1 Prohibición de discursos de odio y discriminación.....	5
5.2 Uso académico de empleos problemáticos.....	5
5.3 Lenguaje ofensivo	6
6. Otros Límites y Consideraciones	6
6.1 Apología de actividades ilícitas o dañinas	6
6.2 Uso de imágenes o datos de terceros	6
6.3 Entornos especialmente sensibles	6
7. Rol del Profesorado y Procedimiento de Actuación.....	7
7.1 Prevención y orientación previa	7
7.2 Detección de posibles vulneraciones	7
7.3 Actuaciones ante vulneraciones	7
7.4 Enfoque educativo y restaurativo	7
8. Derechos del estudiantado y garantías	8
8.1 Derecho a la explicación y a ser escuchado/a	8
8.2 Derecho a recurso.....	8
8.3 Protección ante contenido ofensivo	8
9. Revisión y actualización del Código	8
10. ANEXOS	9
Anexo 1. Declaración Responsable del Estudiantado.....	9

1. Finalidad y Ámbito de Aplicación

El presente Código Ético tiene por finalidad establecer **criterios claros y uniformes sobre los límites de la creatividad** en los trabajos, proyectos, presentaciones, producciones audiovisuales, prototipos de videojuegos, comunicaciones en foros y cualquier otra actividad académica realizada por el estudiantado de la Universidad Euneiz.

Este código se aplicará a:

- Trabajos individuales y grupales.
- Actividades evaluables y no evaluables.
- Productos académicos difundidos en entornos presenciales o virtuales vinculados a Euneiz.

El Código se inspira en los principios de **respeto, dignidad, igualdad, diversidad, seguridad, salud y no discriminación**, y se articula en coherencia con la normativa interna de la universidad y la legislación vigente.

2. Principios Generales

a) Respeto a la dignidad de las personas

Ningún ejercicio de creatividad puede vulnerar la dignidad de individuos o colectivos, ni normalizar su humillación, instrumentalización o deshumanización.

b) Entorno seguro y saludable

Los espacios docentes, tanto físico como virtuales, deben garantizar seguridad y bienestar. No se aceptarán trabajos que puedan provocar miedo, angustia, humillación o malestar grave a otras personas.

c) No discriminación e igualdad de trato

Se prohíbe cualquier contenido que implique discriminación directa o indirecta por razón de sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, origen étnico o racial, nacionalidad, lengua, edad, discapacidad, religión, convicciones, situación socioeconómica u otras condiciones personales o sociales.

d) Libertad académica y responsabilidad

En Euneiz se reconoce y fomenta la creatividad y la libertad de expresión del estudiantado, especialmente en contextos artísticos, críticos y de investigación. No

obstante, esta libertad se ejercerá con responsabilidad, dentro de los límites que marca este Código y la normativa universitaria.

e) Contexto académico y finalidad formativa

El empleo de contenidos sensibles (violencia, sexualidad, discriminación, etc.) solo será admisible cuando:

- sea estrictamente necesario para el objetivo académico,
- esté adecuadamente contextualizado y problematizado,
- y se aborde con un enfoque crítico, respetuoso y no sensacionalista.

3. Contenidos violentos

3.1 Contenido no permitido

Queda prohibida la inclusión de trabajos que:

- Glorifiquen, banalicen o hagan apología de la violencia física, psicológica o sexual.
- Representen violencia extrema, gore o tortura con finalidad morbosa o de entretenimiento.
- Justifiquen o promuevan la violencia contra personas, animales o bienes, fuera de un análisis crítico claro.

3.2 Contenido excepcionalmente admisible

Podrán permitirse presentaciones de violencia cuando:

- Sean necesarias para el análisis académico en contextos específicos (salud, derecho, psicología, videojuegos, comunicación, etc.).
- Se presenten de forma proporcional, evitando detalles innecesarios.
- Incluyan un enfoque crítico y reflexivo, sin glorificación ni banalización.
- Se informe previamente al profesorado si el contenido puede resultar especialmente sensible y hacer uso de trigger warning (advertencia).

4. Contenidos sexuales

4.1 Contenido no permitido

Queda prohibido el uso de contenidos que:

- Tengan carácter pornográfico, explícito o destinado a la excitación sexual.
- Cosifiquen o sexualicen de forma degradante a personas o colectivos.
- Representen actividades sexuales ilícitas o no consentidas, o hagan o puedan interpretarse como apología de estas.
- Incluyan imágenes, vídeos o descripciones sexuales explícitas sin justificación académica clara.

4.2 Contenido excepcionalmente admisible

Será admitido el tratamiento de contenidos sexuales cuando:

- Sea imprescindible por la naturaleza de la asignatura (p. ej., salud, deporte, educación, comunicación, diseño de videojuegos, etc.).
- Se aborde desde una perspectiva científica, profesional, artística o crítica, con lenguaje y recursos respetuosos.
- Se evite la explicitud gráfica innecesaria y la espectacularización.

5. Contenidos Discriminatorios u Ofensivos

5.1 Prohibición de discursos de odio y discriminación

No se aceptarán trabajos que:

- Promuevan odio, desprecio o violencia hacia personas o colectivos protegidos.
- Utilicen estereotipos denigrantes o deshumanizantes.
- Inciten a la exclusión, segregación, humillación o burla sistemática.

5.2 Uso académico de empleos problemáticos

Podrá analizarse contenido discriminatorio (p. ej., discursos, campañas, videojuegos, anuncios, textos históricos) solo cuando:

- El objetivo sea crítico, analítico o histórico,

- Se explicita que no se comparte ni se legitima dicho contenido.

5.3 Lenguaje ofensivo

Se considerarán inadecuados, salvo análisis crítico justificable, los trabajos que:

- Incluyan insultos, expresiones degradantes o groserías dirigidas a personas o grupos.
- Utilicen humor ofensivo basado en la humillación de colectivos protegidos.

6. Otros Límites y Consideraciones

6.1 Apología de actividades ilícitas o dañinas

No se admitirán trabajos que hagan apología de delitos, consumo problemático de sustancias, autolesiones o conductas de riesgo grave, salvo en contextos de prevención o análisis crítico.

6.2 Uso de imágenes o datos de terceros

- No se utilizarán imágenes, nombres o datos identificables de personas sin su consentimiento expreso.
- Se respetará la normativa de protección de datos y derechos de imagen.

6.3 Entornos especialmente sensibles

En actividades que impliquen realidad virtual, videojuegos, simulaciones, narrativas interactivas o producciones audiovisuales se extremará la precaución para evitar la normalización de conductas contrarias a este código. Prestando adicionalmente atención a:

- La intensidad de la exposición a violencia o contenido sensible.
- La posible inmersión emocional del público.

7. Rol del Profesorado y Procedimiento de Actuación

7.1 Prevención y orientación previa

- El profesorado informará al estudiantado, al inicio de la asignatura, de la existencia de este Código y de los criterios específicos.
- El profesorado que realice encargos de trabajos explicitará, cuando proceda, si pueden aparecer contenidos sensibles y cómo deben tratarse.

7.2 Detección de posibles vulneraciones

Si un trabajo académico se considera potencialmente contrario a este Código, el profesorado podrá:

- Solicitar al estudiantado una justificación académica para valorar la necesidad de reformulación o no.
- Solicitar una revisión o modificación del contenido antes de la entrega o presentación.

7.3 Actuaciones ante vulneraciones

El profesorado debe:

- Informar a la coordinación de la asignatura y de la titulación o al órgano competente de la universidad.
- Suspender la presentación o difusión del trabajo.
- Aplicar las medidas académicas disciplinarias acordadas según la normativa de la universidad (evaluación negativa, cesión de asistencia a clase, etc.).

7.4 Enfoque educativo y restaurativo

Ante la aparición de estos casos, el profesorado deberá priorizar:

- La reflexión crítica del estudiantado sobre los límites de la creatividad.
- La reparación del daño causado (disculpas, reformulación del trabajo, reflexión escrita, entre otras).

8. Derechos del estudiantado y garantías

8.1 Derecho a la explicación y a ser escuchado/a

El estudiantado tendrá derecho a:

- Recibir una explicación clara de por qué su trabajo se considera inadecuado.
- Exponer su intención creativa y su interpretación del contenido.

8.2 Derecho a recurso

Ante decisiones que afecten a la evaluación o a la apertura de un posible expediente disciplinario, el estudiantado podrá:

- Presentar alegaciones según los procedimientos de reclamación establecidos por la universidad.

8.3 Protección ante contenido ofensivo

El estudiantado que se sienta afectado por un contenido presentado en el aula (presencial o virtual) podrá:

- Ponerlo en conocimiento del profesorado o a la coordinación de la titulación.
- Solicitar, si es necesario, medidas para evitar la exposición reiterada a contenidos especialmente dañinos.

9. Revisión y actualización del Código

Este Código Ético será objeto de revisión periódica por los órganos competentes de la Universidad Euneiz, en diálogo con el profesorado y el estudiantado.

Las actualizaciones deberán tener en cuenta:

- La evolución social y cultural respecto a la sensibilidad frente a la violencia, la sexualidad, la discriminación y el discurso de odio.
- Los cambios en formatos y tecnologías (p. ej., nuevas plataformas, modalidades de creación digital, IA generativa, realidad virtual, etc.).
- La experiencia acumulada en la aplicación práctica del Código en las distintas titulaciones de la universidad.

10. ANEXOS

Anexo 1. Declaración Responsable del Estudiantado

Código Ético para la Regulación del Uso de la Creatividad en los Trabajos Académicos del Estudiantado en la Universidad Euneiz

Nombre y apellidos del/de la estudiante: _____
Asignatura afectada: _____
Referencia del trabajo: _____
Fecha: ____ / ____ / ____

Yo, la persona firmante, declaro bajo mi responsabilidad que:

1. He leído, comprendo y acepto el Código Ético para la Regulación del Uso de la Creatividad en Trabajos Académicos del Estudiantado de la Universidad Euneiz.
2. Me comprometo a no incluir en mis trabajos ni en mis actividades académicas contenido violento, sexual, discriminatorio u ofensivo que no esté justificado académicamente, ni que pueda resultar contrario a los principios de respeto, dignidad, igualdad y seguridad.
3. En caso de abordar temas sensibles, me comprometo a:
 - Informar previamente al profesorado.
 - Justificar la finalidad académica del contenido.
 - Aplicar un tratamiento respetuoso, crítico y proporcional.
4. Me comprometo a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y derechos de imagen, evitando el uso de imágenes, datos o representaciones de personas sin su consentimiento expreso.
5. Acepto expresamente que:
 - El profesorado podrá solicitar la revisión, modificación o retirada de contenidos que vulneren el Código.

- La entrega de trabajos contrarios a este Código podrá conllevar medidas académicas disciplinarias, incluida la evaluación negativa del trabajo.
 - En casos graves, la universidad aplicará los procedimientos disciplinarios previstos en la normativa vigente.
6. Declaro que estos compromisos son aplicables a todos los trabajos académicos, independientemente de su formato: escrito, audiovisual, interactivo, digital o presentado en clase o en plataforma virtuales.

Firmo la presente declaración responsable para constancia y efectos oportunos.

Firma del/la estudiante